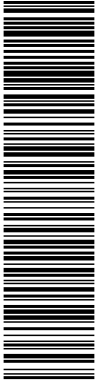


DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11.- CONVENIO FUNDACION CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGRZ2-05WIH-Q8A1N Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:45:45 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:45



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- Convenio de colaboración relativo al patrocinio, mediante mecenazgo, de la Fundación CEPSA respecto de programas y actividades municipales de carácter social.

Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 3 de junio de 2022, relativa a la aprobación del Convenio de Colaboración con la Fundación CEPSA, para el patrocinio, mediante mecenazgo, que la Fundación pretende realizar respecto de programas, acciones y/o actividades municipales de carácter social, durante el año 2022.

Visto el informe favorable de la Jefa de Servicio de los Servicios Sociales en funciones, Sra. Jiménez Galán, de fecha 3 de junio de 2022, en el que se indica que el convenio no supone compromisos financieros para el Ayuntamiento.

Visto igualmente el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 6 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

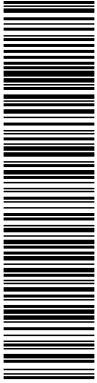
"CONSIDERACIONES JURÍDICAS

***PRIMERO.-** El Convenio de colaboración objeto del presente informe tiene por objeto regular el Patrocinio, mediante mecenazgo, que la Fundación CEPSA pretende realizar respecto de Programas, acciones y/o actividades de ámbito social durante el año 2022, coordinados por el Ayuntamiento y a través de las Entidades AMIA, FUNDACIÓN DON BOSCO, RENACER EN JESUCRISTO y NUEVOS HORIZONTES, concretamente servicios de asistencia a mujeres migrantes, atención educativa integral con jóvenes extutelados, comedor social de la Barriada El Matadero y adaptaciones curriculares y de diversificación curricular en Marismas del Odiel.*

El Patrocinio no se concreta, en principio, en una cantidad económica previa, comprometiéndose el Ayuntamiento a dejar constancia en las actuaciones de la colaboración de la Fundación CEPSA, apareciendo su logotipo en las acciones de comunicación que lleve a cabo sobre el particular.

***SEGUNDO.-** La regulación de los Patrocinios por parte de las Entidades privadas para fines de interés municipal se encuentra recogida*

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11.- CONVENIO FUNDACION CEPESA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGRZ2-05WIH-Q8A1N Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:45:45 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:45



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Efectivamente, el art. 29 de esta norma prevé la posibilidad de que las Entidades locales acepten Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza Municipal de Patrocinio, pudiendo consistir, a tenor de lo previsto en el art. 30, en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, en la aportación de material necesario para la actividad, o en cesiones de bienes muebles o inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31, las Ordenanzas Municipales de Patrocinio deberán regular la obligación de la Entidad Local de publicar anualmente en el medio de comunicación de mayor difusión en el municipio las actividades que se prevea sean objeto de patrocinio durante ese año, a efectos de la constatación de la existencia de concurrencia para la suscripción de los convenios oportunos, así como los requisitos que deben reunir los patrocinadores y el procedimiento administrativo para la aceptación y gestión de los patrocinios.

TERCERO.- Este Ayuntamiento carece, a fecha de hoy, de ordenanza reguladora de los patrocinios –necesidad ya que se ha reiterado en anteriores informes-, por lo que entendemos que, en su defecto, se debiera, al menos, tramitar un procedimiento previo que de cumplimiento a los requisitos de publicidad y concurrencia, con el fin de conceder las mismas oportunidades a quienes pudieran estar interesados.

CUARTO.- En cuanto al Convenio de Colaboración en sí, decir que por la Jefatura de Servicios Sociales se ha elaborado la correspondiente Memoria justificativa prevista en el art. 50 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la cual analiza la necesidad y oportunidad del Patrocinio, vía mecenazgo, que se pretende realizar, su impacto económico, el carácter no contractual ni subvencional de la actividad y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 40/2015.

No obstante lo anterior, hay que señalar que el Convenio carece de la previsión de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución y de los compromisos adquiridos por las partes, tal y como exige el art. 49 de la referida norma

CONCLUSIÓN

Entendemos que el Ayuntamiento, para aceptar, con carácter general, patrocinios de la iniciativa privada, incluidos los que se realizan mediante la fórmula de mecenazgos, debiera ajustarse a la Ordenanza Municipal que está obligada a aprobar en los términos previstos en el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11.- CONVENIO FUNDACION CEPSA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGRZ2-05WIH-Q8A1N Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:45:45 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:45



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Entre tanto se aprueba dicha Ordenanza, consideramos que, al menos, debiera darse la oportuna publicidad a la convocatoria, a efectos de suscitar la necesaria concurrencia de Entidades interesadas, previa la fijación de los requisitos que estime oportunos el Ayuntamiento, y no acudir, por sistema, a procedimientos de adjudicación directa de las colaboraciones.

En cualquier caso, el Convenio debiera contemplar los necesarios mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de los compromisos adquiridos por los firmantes a que se refiere el art. 49 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con la Fundación CEPSA, para el patrocinio, mediante mecenazgo, que la Fundación pretende realizar respecto de programas, acciones y/o actividades municipales de carácter social, durante el año 2022, siendo el texto el siguiente:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CEPSA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

En Huelva a,

REUNIDOS

De una parte y en representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA , DON GABRIEL CRUZ SANTANA, Alcalde Presidente del mismo** (En adelante, en este documento, el Ayuntamiento de Huelva).

Y de otra parte, **JESUS MARÍA VELASCO NEVADO** . (En adelante en este documento), **FUNDACIÓN CEPSA**).

Se reconocen las partes capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento del presente convenio, a cuyo efecto

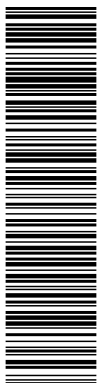
EXPONEN

I.- Que, **FUNDACIÓN CEPSA**, es una entidad de interés general y sin ánimo de lucro que persigue fines de interés general para comunidades en las que CEPSA desarrolla sus actividades, siendo éstos de carácter social, cultural, medioambiental, científico y educativo, y en relación con el deporte de base. **FUNDACIÓN CEPSA** ha sido inscrita en el Registro de Fundaciones Estatales de España el 5 de octubre de 2016, con el número 1844, según consta en su web www.fundacioncepsa.com

II.- Que, el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el ejercicio de las competencias propias de carácter municipal, y dentro de las que corresponden al ámbito cultural, tiene como finalidad, entre otras, promover y participar EN ACCIONES CULTURALES Y SOCIALES

III.- Que, **FUNDACIÓN CEPSA**, está interesada en colaborar con **EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA** durante el año 2022 en el desarrollo de programas, acciones y/o actividades de carácter social, y a tal efecto, las partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, y lo hacen de conformidad a las siguientes

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11.- CONVENIO FUNDACION CEPESA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGRZ2-05WIH-Q8A1N Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:45:45 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:45



Ref.: PCD

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio que la **FUNDACIÓN CEPESA** pacta colaborar con el Ayuntamiento de Huelva en el desarrollo de programas, acciones y/o actividades de ámbito social durante el año 2022. Los programas con los que va a participar FUNDACION CEPESA en coordinación con el Ayuntamiento de Huelva y a través de las Entidades **AMIA, FUNDACIÓN DON BOSCO, RENACER EN JESUCRISTO y NUEVO HORIZONTES.** , y las actividades serán las siguientes;

- Servicios de asistencia en sus lugares de residencia y trabajo a mujeres inmigrantes en situaciones de vulnerabilidad de la asociación AMIA.
- Una red de Pisos a través denominado proyecto Buzzetti, en los que trabajamos itinerarios de atención educativa integral con jóvenes ex tutelados, nacionales, no nacionales, en situación de desprotección desde un ambiente de familia y una atención especializada de la FUNDACIÓN DON BOSCO
- Comedor Social de la Barriada de El Matadero, en Huelva, repartiendo alimentos cocinados en el comedor o en zonas de chabolas a personas en situación de riesgo de la Asociación RENACER EN JESUCRISTO
- Adaptaciones Curriculares y de Diversificación Curricular, respondiendo a las necesidades del Centro y de su ubicación en la zona Marismas del Odiel, con características de "marginalidad" de la asociación NUEVO HORIZONTE.

SEGUNDA.-VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA

El Ayuntamiento de Huelva, a través de este convenio, se compromete a dejar constancia de la colaboración de **FUNDACIÓN CEPESA** en las acciones, programas y/o actividades que se lleven a cabo a través de las Entidades citadas. De esta forma, aparecerá el logotipo de **FUNDACIÓN CEPESA** en las acciones de comunicación que el Ayuntamiento lleve a cabo sobre este particular.

QUINTA.- IMAGEN

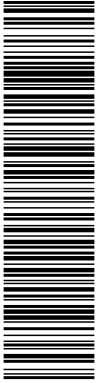
El Ayuntamiento velará de la cuidada imagen de la **FUNDACIÓN CEPESA** así como de la calidad de la acción y/o actividad.

SEXTA.- REGIMEN FISCAL

Tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de la participación de la **FUNDACIÓN CEPESA** no constituye una prestación de servicios.

SEPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Para el seguimiento y coordinación de los trabajos a realizar en la ejecución del presente convenio se creará una Comisión de Seguimiento, compuesta por un representante de cada una de las instituciones firmantes. Dicha Comisión se reunirá al menos dos veces al año, con la finalidad de informar del desarrollo de las actividades y hacer el seguimiento de este Convenio.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11.- CONVENIO FUNDACION CEPESA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGRZ2-05WIH-Q8A1N Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:45:45 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2374282 TGRZ2-05WIH-Q8A1N 1455A2674D9DA93962293E62CCA0E6D1A71C8B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ref.: PCD

OCTAVA.- PROTECCION DE DATOS Y CESION DERECHOS DE IMAGEN

7.1 Protección de datos

En cumplimiento de la Normativa aplicable en materia de protección de datos, las Partes han convenido que no será necesario el acceso a datos de carácter personal entre las Partes en el marco del presente Convenio, más allá de los datos personales de los firmantes y personas de contacto del mismo, cuyo tratamiento se regula en esta cláusula.

Los datos personales de los representantes legales, firmantes y de las personas de contacto de cada una de las partes que pudieran facilitarse en el marco del presente Convenio, serán tratados con la finalidad de gestionar y cumplir la relación contractual establecida y se conservarán mientras se mantenga dicha relación o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales que resulten de aplicación. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los representantes legales, firmantes y personas de contacto de cada una de las partes pueden ejercitar, en la medida en que resulte de aplicación, los derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y a oponerse a decisiones individuales automatizadas.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de protección de datos en las siguientes direcciones:

- **Ejercicio de derechos ante Fundación Cepsa:** Paseo de la Castellana, 259 A, 28046-Madrid (España), o en el correo electrónico derechos.arco@cepsa.com. Se informa que Fundación Cepsa ha designado a un Delegado de Protección de Datos (DPO) ante el que podrán plantearse cuestiones relativas al tratamiento de datos personales en su domicilio social y/o en el correo electrónico dpo@cepsa.com.
- Ejercicio de derechos ante el Ayuntamiento de Huelva:

Asimismo, se informa a los titulares de los datos personales que pueden plantear en cualquier momento una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos en los que lo estimen oportuno.

7.2 Derechos de imagen

En cualquier caso, el consentimiento informado para la cesión de derechos de imagen de un menor de dieciocho años, o de una persona incapacitada legalmente, solo podrá ser prestado por sus progenitores, tutores o guardadores legales.

NOVENA.-CAUSAS DE RESOLUCIÓN

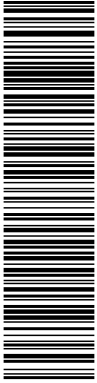
Son causas de resolución del presente convenio marco de colaboración:

- La expiración del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento del Código de Ética y Conducta de la Fundación Cepsa, será causa de resolución automática del convenio.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo previsto en el presente convenio marco de colaboración.

DECIMA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio marco de colaboración, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11.- CONVENIO FUNDACION CEPESA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TGRZ2-05WIH-Q8A1N Fecha de emisión: 23 de Junio de 2022 a las 9:45:45 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:44 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 23/06/2022 09:45	ESTADO FIRMADO 23/06/2022 09:45



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

En el supuesto caso que no se llegara a un acuerdo, las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).